

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad solicitante	UNIR
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades del Título oficial arriba citado.

Esta evaluación se ha realizado durante la fase piloto del programa MONITOR.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

1. Información previa a la matrícula

a. Requisitos previos para el estudiante:

En la web se indican los objetivos de este grado. Sería recomendable incluir el perfil de ingreso idóneo para este título: breve descripción de las capacidades, conocimientos previos, lenguas a utilizar en el proceso formativo, que en general se consideran adecuadas para comenzar el proceso formativo. Estos aspectos son especialmente importantes, teniendo en cuenta que se publicita en su web la posibilidad de acceso a estudiantes de países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) así como de estudiantes procedentes de China. Respecto a estos últimos es necesario que se haga referencia a los acuerdos entre España y la República Popular China en materia de acceso a la universidad.

En la información de acceso al grado se citan las diferentes vías contempladas en la legislación, si bien con el fin de hacerlas más comprensibles para los estudiantes interesados en el título se hacen las siguientes recomendaciones:

- Donde se cita "Prueba de Acceso a la Universidad (PAU o Selectividad)" debería añadirse "la superación de la Prueba de Acceso..."
- Donde se cita "Estudios de Formación Profesional (CFGS o equivalentes)" debería indicar "Estar en posesión de Estudios de Formación Profesional.....)
- Donde se cita "Obtener reconocimiento de al menos 30 ECTS en estudios universitarios previos (nacionales o extranjeros)" debería indicar "Hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

b. Información sobre las características del plan de estudios:

En relación con las características del plan de estudios se hacen las siguientes observaciones sobre la presentación de algunos aspectos del mismo en la página web de la universidad:

Modalidad: se indica que el Grado es 100% on-line. Dado que la normativa

de evaluación de la universidad indica *“En las asignaturas que formen parte de programas académicos de carácter oficial el examen final tendrá carácter presencial...”* se considera necesario hacer mención a este aspecto en el apartado de modalidad e indicar los lugares físicos donde se realizarían estas pruebas. Parte de esta información figura en el apartado de Metodología y Sistemas de Evaluación pero podría ser útil incluirla en el apartado Modalidad que figura en la presentación del grado. Del mismo modo, el grado tiene prácticas (de carácter optativo) sería interesante indicar de alguna manera que las prácticas serán presenciales y los centros (empresas o instituciones y localización geográfica de la mismas) donde se realizarán las mencionadas prácticas. Estos aspectos son importantes de cara a que los potenciales estudiantes interesados en este grado puedan tener información sobre donde deberán realizar las actividades presenciales (actividades formativas y evaluación).

Convocatorias: en este apartado figura la siguiente información: Convocatoria abierta: últimas plazas, se considera necesario aclarar a que hace referencia este apartado, si se refiere a una convocatoria para la preinscripción en el título o se refiere a otro aspecto, dado que se puede entender que convocatoria puede estar relacionada con comienzo de curso.

c. Justificación del título:

La información a la que se tiene acceso realiza una descripción que explica las características generales del perfil de egreso del título, los diferentes itinerarios que el estudiante puede realizar y las competencias generales del mismo. Existe un video de presentación que es muy claro y gráfico.

Por otro lado, se presenta de manera clara (mediante una pestaña específica en la web del título) las posibles salidas profesionales del título y los ámbitos laborales donde el futuro egresado podría desempeñar su actividad profesional.

2. La Normativa de permanencia:

La normativa de permanencia de la universidad se encuentra publicada en la página principal de la UNIR. En este sentido, sería interesante que dentro de la información específica de este grado, se pudiera dar un enlace específico a

esta normativa con el fin de facilitar el acceso a la misma. Por otro lado, se considera necesario que se indique en el documento de la normativa de permanencia el órgano que las ha aprobado y la fecha de aprobación de las mismas.

En relación con el contenido de la misma, están explicitados puntos importantes tales como la definición de lo que es un estudiante a tiempo parcial y el procedimiento para solicitar este régimen de dedicación. Del mismo modo se establece de manera clara qué se entiende por estudiante a tiempo completo. También se regula la normativa que aplicará a los títulos conjuntos con otras universidades. Se considera una buena práctica el hecho de que la normativa refleje que se tendrán en cuenta las necesidades de los estudiantes con discapacidad y la posibilidad de conciliar los estudios con la vida familiar (embarazo y cuidado de hijos) o cambio significativo de la situación laboral.

Se recomienda realizar algún tipo de resumen descriptivo de la normativa de permanencia que ayude al futuro estudiante a contextualizar la información que se encontrará en el documento.

Por otro lado, en la normativa se incluye el siguiente párrafo:

“La Universidad Internacional de la Rioja, dado su carácter de Universidad a distancia y on-line, puede realizar más de una edición de los programas de su oferta educativa en cada año académico (septiembre a julio). Por ello, y a efectos de lo dispuesto en la presente normativa, se entiende por curso académico en la UNIR, el plazo de tiempo que transcurre entre el inicio de la actividad académica correspondiente a un programa y edición concretos y el fin de los exámenes extraordinarios de dicha edición y curso. Estos deberán de concluir, necesariamente, dentro de los doce meses siguientes al inicio de la actividad académica”.

En este sentido, se recuerda que los calendarios para la matriculación y la duración del curso académico deben ser aprobados por la Comunidad Autónoma responsable de la autorización del título dentro de los acuerdos tomados en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria del Ministerio de Educación.

Se debe señalar también que el tener en marcha varias ediciones en el mismo año de un título de grado tiene sus implicaciones en cuanto a la programación de las enseñanzas y los recursos humanos y materiales con los que cuenta el título para el desarrollo de las actividades de docencia, seguimiento, apoyo y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.

3. La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

La normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad se encuentra publicada en la página principal de la Universidad. En este sentido, sería interesante que dentro de la información específica de este grado se pudiera dar un enlace específico a esta normativa con el fin de facilitar el acceso, o al menos al apartado de preguntas frecuentes que la UNIR tiene disponible para el perfil de futuros alumnos y en el que se explican las características básicas del reconocimiento.

Se recomienda realizar algún tipo de resumen descriptivo de la normativa que ayude al futuro estudiante a contextualizar la información que se encontrará en el documento.

En cuanto al contenido de la normativa, ésta establece de manera clara las definiciones de transferencia y reconocimiento, los procedimientos y plazos para la solicitud para el reconocimiento o transferencia por parte de los estudiantes, así como los distintos órganos y unidades responsables que participan en estos procesos (Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la universidad junto al coordinador de cada título).

En relación con el artículo 6 de la normativa "*Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de grado*" tal y como está redactado el apartado a. y la redacción de los apartados posteriores se podría dar una situación anómala por lo que se recomienda explicar de forma sencilla y clara el significado de este artículo y se incluya en la presentación de la normativa o en el apartado de preguntas frecuentes.

4. La Información relativa a las atribuciones profesionales del título, si las hubiera:

En la página web de la universidad se indica que el estudiante podrá desarrollar su ejercicio profesional en ámbitos entre otros, como: *Abogacía, Notaría, Registro, Auditorías, Judicaturas, Gestorías*. En este sentido, cabe

decir que esta información tal y como está presentada lleva a la confusión por lo que se recomienda corregir esta información. Por ejemplo: la profesión de abogado está regulada por el Real Decreto 775/2011 sobre el acceso de Abogado y Procurador de Tribunales, el cual indica que se debe realizar un sistema de formación concreto para poder acceder a dicha profesión regulada (un máster más un examen nacional). En lo referido a la profesión de Notario y Registrador de la propiedad, este grado puede habilitar para concurrir a las pruebas selectivas para el ingreso en estas dos profesiones, nunca como acceso directo.

5. Las competencias que caracterizan el título y su evaluación:

La web da acceso a los objetivos y competencias a través de un enlace dentro de la presentación del título. En este sentido, se considera de utilidad, que con el fin de orientar al estudiante, este documento pueda contemplar las competencias que adquirirá el estudiante en los diferentes itinerarios.

Se recomienda que dentro de la información que se presenta de cada asignatura se incluyan las competencias a adquirir o desarrollar por el estudiante y su vinculación con las competencias generales del título o de los diferentes itinerarios. Este aspecto puede ser de utilidad tanto para ayudar a contextualizar la asignatura y su utilidad en el conjunto del título, así como para que la comisión de calidad del título pueda comprobar que no existen solapamientos o lagunas curriculares en el grado.

La articulación de competencias, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación presenta serias deficiencias, que fueron puestas de manifiesto durante la evaluación de este título previa a su verificación y que debieran ser subsanadas vía la oportuna modificación. Estas deficiencias se pueden resumir en los siguientes cuatro puntos:

- Existe una identidad excesiva entre las competencias descritas como generales y específicas del grado y las específicas de cada módulo y materia así como su reiteración en los distintos módulos con total independencia del contenido de éstos.
- No se demuestra en ningún momento cómo se produce la adquisición de ciertas competencias (como oratoria o capacidad de negociación) usando exclusivamente aplicaciones informáticas de comunicación.

- Se debe revisar la idoneidad y adecuación de las actividades formativas de las materias a las competencias. Así se puede observar que las actividades formativas son exactamente las mismas para todo tipo de contenidos y que, únicamente, varían los tiempos asignados en función de los créditos de cada asignatura.
- El sistema de evaluación propuesto debe corresponderse de una manera más concreta, al menos en los módulos, con las actividades formativas relacionadas con las competencias especificadas. Al no haberse articulado explícitamente la correspondencia de actividades formativas con la adquisición de las competencias que se proponen, no se puede concluir la adecuación del sistema de evaluación propuesto (que además debe ajustarse a las características de cada módulo).

6. El informe de evaluación emitido por ANECA y sus recomendaciones:

El informe de evaluación de ANECA no se encuentra publicado, aunque sí se encuentra la resolución de verificación favorable del Consejo de Universidades. Se recomienda hacer público el informe de evaluación.

Dimensión 2. El estudiante

1. Las guías docentes (incluyendo actividades formativas y sistema de evaluación):

Se ha procedido al análisis de la información contenida tanto en la página web de la universidad como de la que figura en el campus virtual sobre la planificación de las enseñanzas. Se hacen las siguientes observaciones:

En relación con la información disponible en la web:

- Se presentan las asignaturas indicándose el curso donde se imparte, su carácter y número de créditos. En la mayoría de las asignaturas se incluye información sobre los contenidos, metodología, recursos, orientaciones para el estudio y evaluación y calificación. Esta información debe estar disponible para todas las asignaturas con el fin de orientar a los estudiantes de los cursos previos sobre las características de las mismas como elemento orientador a la hora de elegir las asignaturas optativas que conforman los distintos itinerarios.
- El sistema de evaluación es similar en todas las asignaturas. Se debe tener en cuenta que cada asignatura se compone de una serie de competencias

que el estudiante debe demostrar haber adquirido en la evaluación presencial. Por ello esta evaluación debe ser concreta y adecuada para cada asignatura en función de las competencias que se quieren evaluar y, debe quedar reflejada en la guía docente de la asignatura.

En la relación con la información contenida en el campus virtual:

- El estudiante tiene disponible información de las diferentes asignaturas del plan de estudios. Dentro de las mismas figuran orientaciones para la realización de las distintas actividades formativas así como actividades de evaluación no presencial. Esta información se presenta de manera clara y accesible. Sin embargo, se debería incluir la información señalada en el apartado anterior dentro de cada asignatura y cumplimentar el calendario de las clases presenciales virtuales que a fecha 22 de noviembre de 2011 figuraba vacío.

Por otro lado, tal y como se ha citado anteriormente en este informe en el epígrafe **Competencias que caracterizan al título y su evaluación**, se considera importante que en la información de las diferentes asignaturas figure una vinculación entre los aspectos a desarrollar en las mismas y las competencias del título y de sus itinerarios.

2. La planificación temporal del despliegue del plan de estudios (horarios, calendarios de exámenes, etc.):

Dentro del campus virtual se indican estos aspectos.

3. La información relativa a la extinción del plan antiguo:

No procede.

4. En su caso, la información relativa a la puesta en marcha del "curso de adaptación":

No procede.

Dimensión 3. El funcionamiento

1. El tratamiento de las recomendaciones del informe de evaluación emitido por ANECA, si las hubiera:

El informe de evaluación de ANECA fue emitido en términos desfavorables. A fecha 22 de noviembre de 2011 no se han presentado modificaciones para subsanar los aspectos que condicionaban el sentido desfavorable del informe.

2. Sobre el sistema interno de garantía de calidad (AUDIT) o, en su defecto, información global sobre:

La universidad presenta un manual de calidad en donde se establecen los diferentes procesos que se analizarán, su descripción así como los responsables y participantes en los mismos. En la documentación remitida por la UNIR para el proceso de seguimiento se indica que cuando finalice el primer curso de implantación del grado se dará información sobre la aplicación de diferentes acciones realizadas a cabo con el fin de que la información recogida pueda servir para mejorar el título. Sin embargo, no se han encontrado datos para el curso 2009-2010.

Así pues no se ha podido analizar el grado de desarrollo e implantación del SIGC.

a. Los responsables del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios.

El manual de calidad establece los responsables del sistema de garantía de calidad del título (Unidad de Calidad de la UNIR y Unidad de Calidad de la Titulación), sin embargo no se aportan datos sobre si se han constituido dichos órganos, sus miembros y las acciones que han llevado a cabo.

b. La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

La documentación sobre el SIGC establece todo el proceso para esta evaluación pero no se han encontrado datos relacionados con este aspecto.

c. El grado de satisfacción de los colectivos implicados en el título (estudiantes, PDI, PAS, etc.).

La documentación sobre el SIGC establece todo el proceso así como las herramientas a utilizar para este análisis pero no se han encontrado datos relacionados con este aspecto. En el modelo de encuesta para los estudiantes se encuentran que estos han de responder a 45 preguntas por cada una de las asignaturas que cursen: se debe replantear si este número, posiblemente excesivo, es o no adecuado.

d. Las prácticas externas y los programas de movilidad.

El manual de calidad establece los diferentes procedimientos y

responsables para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad. En este sentido, el calendario de implantación del grado hace que todavía no se hayan puesto en marcha dichas acciones.

e. El procedimiento que se utiliza para gestionar las sugerencias y reclamaciones, y su incidencia en la revisión y mejora del título.

El manual de calidad indica los distintos procedimientos que utilizará la UNIR para la gestión de estos aspectos pero no se ha podido analizar su incidencia en la revisión y mejora del título.

f. Las acciones de mejoras propuestas por el órgano responsable de velar por la calidad del título.

No se ha podido evidenciar ninguna información relacionada con este aspecto al no encontrarse implantada la documentación definida.

Dimensión 4. Resultados de la formación

1. Una muestra significativa (3) de “Trabajos Fin de Grado/Master”.

No se ofrecen datos dado que no ha concluido la implantación del grado.

2. Información sobre la inserción laboral de los egresados.

No se ofrecen datos dado que no ha concluido la implantación del grado

3. Información sobre la evolución de los indicadores:

Habría que evidenciar si esta información es analizada y tratada por la unidad de calidad del título o similar.

a. Número de estudiantes de nuevo ingreso y sus características:

Se indica que el número de estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2010-2011 es de 180. En la memoria verificada figuraban los siguientes datos en cuanto al número de estudiantes de nuevo ingreso: *Primer año de implantación*: 50 estudiantes, *Segundo año de implantación*: 55 estudiantes, *Tercer año de implantación*: 60 estudiantes, *Cuarto año de implantación*: 65 estudiantes. Este aspecto es crítico dado que tiene implicaciones en la planificación de las enseñanzas y en la adecuación y número del personal académico y los recursos materiales con los que cuenta el título. A fecha 22 de noviembre de 2011 la información que figura en la web es que se dispone de 16 profesores para impartir 31 asignaturas.

No se ha podido evidenciar si este dato ha sido tratado por la unidad de calidad del título o similar puesto que el número de profesores es muy reducido frente a una proyección de 360 estudiantes

Por otro lado no se indican las características de los estudiantes. Es importante tener información sobre aspectos tales como (lugar desde donde realizan los estudios, situación laboral, nivel de estudios, edad, sexo, etc.).

b. Número de estudiantes no nacionales de nuevo ingreso:

No se aporta información al respecto.

Madrid, a 29 de noviembre de 2011

El Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Laureano González Vega